



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0048 DE 2026

(17 MAR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAN DOS SEDES, LA ESCUELA OFICIAL MARIDIAZ Y EL INSTITUTO MADRE CARIDAD, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7.1 y 7.3 de la Ley 715 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 67 de la constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 8 del artículo de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que se entiende por establecimiento o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo, la cual deberá contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados, y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional; así mismo, dispone que los establecimientos educativos por niveles y grados deberán contar con la infraestructura administrativa y los soportes pedagógicos necesarios para ofrecer al menos un grado de educación preescolar y los nueve grados de educación básica, conforme a los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que defina el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Municipio de Pasto es una entidad territorial certificada en materia educativa de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, lo que le otorga la competencia para dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su prestación en condiciones de eficiencia y calidad. En este sentido, la administración municipal tiene la facultad legal de organizar, ejecutar y vigilar el servicio educativo, así como de orientar y dirigir la educación en el territorio conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 0050 del 12 de diciembre de 1997 y, por tanto, tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones educativas.

Que el Concejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo No. 010 del 30 de mayo de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024-2027 'Pasto competitivo, sostenible y seguro'", en el cual se incorporan, dentro de sus anexos técnicos, las estrategias orientadas a la construcción de tejidos sociales para la protección de la niñez, la adolescencia y la juventud 2024-2027, así como el mejoramiento de la calidad de la educación formal que se viene implementando en el municipio de Pasto, contemplándose como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0048 DE 2026

(17 MAR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAN DOS SEDES, LA ESCUELA OFICIAL MARIDIAZ Y EL INSTITUTO MADRE CARIDAD, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que, mediante Acuerdo Municipal 08 del 24 de abril de 2005 el Concejo Municipal de Pasto, Municipalizó los Establecimientos Educativos "Instituto Madre Caridad" y "Escuela Oficial Maridiaz" con Códigos DANE 352001000865 y 152001000696 respectivamente, las cuales fueron integradas a la Institución Educativa Municipal María Goretti, mediante Decreto 094 del 30 de enero de 2024, por los años 2024 y 2025, fecha en la cual se dio cumplimiento y finalizó la integración registrada en el mencionado acto administrativo.

Que, mediante Decreto 0790 del 12 de noviembre de 2009, la Institución Educativa Municipal "María de Nazareth", fue reconocida oficialmente como Institución Educativa Municipal con Código Dane 452001005098.

Que mediante el Contrato No. 20261613 del 26 de enero de 2026, suscrito entre la Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Municipio de Pasto, Diana Carolina Mosquera Calonge, y la Hermana Clara Patricia Dallos Santos, en su calidad de Representante Legal y Rectora de la Institución Educativa Municipal "María de Nazareth", se justificó la contratación para el apoyo a la prestación del servicio educativo, mediante la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en articulación con iglesias o confesiones religiosas.

Que la contratación del servicio educativo con confesiones religiosas se encuentra reglada en el artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015, el cual establece las reglas aplicables a los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, señalando que dichos contratos se regirán por las disposiciones contenidas en el mencionado decreto.

Que la decisión de los representantes de los Establecimientos educativos Instituto Madre Caridad" y "Escuela Oficial Maridiaz" de separarse de la Institución Educativa Municipal María Goretti e integrarse a la Institución Educativa Municipal "María de Nazareth" es procedente de acuerdo a la normatividad vigente.

Que mediante oficio No. 1054/077 del 2 de marzo de 2026, suscrito por la doctora Maricel Cabrera Rosero, Subsecretaria de Calidad Educativa, se remite el concepto técnico sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Municipal "María de Nazareth", el cual fue revisado por la Profesional Universitaria Ana Milena Guerrero, de la Subsecretaría de Calidad Educativa. En dicho concepto se concluye que el PEI presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio en su estructura general, evidenciando una articulación coherente con la normatividad vigente y constituyendo un avance en la implementación de los ajustes solicitados previamente por esa Subsecretaría. No obstante, se señala la necesidad de realizar los ajustes y recomendaciones indicados, en concordancia con las observaciones comunicadas a la Rectoría mediante oficio del 12 de diciembre de 2025, dentro del proceso continuo de revisión y mejora del PEI.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Integrar la Sede de la Escuela Oficial Maridiaz, con Código DANE 152001000696, ubicada en la Calle 18 No. 32A-177, zona Urbana, de carácter mixto, calendario A en los niveles de educación Básica Primaria Jornada de la mañana y el Instituto Madre Caridad,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0048 DE 2026

(17 MAR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAN DOS SEDES, LA ESCUELA OFICIAL MARIDIAZ Y EL INSTITUTO MADRE CARIDAD, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE PASTO.

establecimiento educativo de naturaleza oficial con Código DANE 352001000865, situada en la Calle 17 No. 32-10 zona urbana, de carácter mixto, calendario A, en los niveles de educación Básica Primaria Jornada de la mañana, a la Institución Educativa Municipal "MARÍA DE NAZARETH" del Municipio de Pasto, ubicada en la Avenida Cujacal Medio, zona rural, Código Dane 452001005098, Calendario A, Nit: 900.264.256-6, de Carácter mixto, Celular 3128711362 – 3146101352 – Email - nazarethmaria2018@gmail.com, actualmente bajo la Dirección de la R.L. Hermana Clara Patricia Dallos Santos, identificada con cédula número 23.430.065 de Ceniza (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO. - Las sedes integradas en el anterior artículo, operarán bajo los mismos procesos teleológicos, pedagógicos, curriculares, administrativos, financieros y de proyección a la comunidad de la institución educativa principal y en lo concerniente al proyecto pedagógico de aula para primera infancia debe cumplir con la exigencia del Decreto 1411 de 2022, de acuerdo a los referentes de calidad de educación inicial emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo la Rectora, asegurará la articulación del proyecto educativo institucional en lo concerniente a los componentes conceptual, pedagógico, administrativo y comunitario en concordancia a los estipulado por el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y su reglamentario 1965 de 2013, Directiva Ministerial 1 del 4 de marzo de 2022, y Directiva 016 de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO TERCERO. - La Rectora de la I.E.M. "María de Nazareth" Hermana Clara Patricia Dallos Santos, promoverá y desarrollará las acciones que aseguren la integración de los diferentes órganos del Gobierno Escolar de acuerdo a los establecido en la Sección 5 del Título 3 Capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO. - La Institución Educativa Municipal "María de Nazareth" contará con los recursos de la Canasta Educativa, que hace parte integral del contrato sustentado en el Decreto 1851 de 2015, recursos que serán administrados por la Hermana Clara Patricia Dallos Santos, de notas registradas en el Artículo primero del presente Acto administrativo, contratación que irá hasta el 26 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - La planta de personal Directivo, Directivo Docente, Docente, y Administrativo, será organizado por la Secretaría de Educación Municipal con la participación de la Rectora de conformidad con lo preceptuado por la Ley 715 de 2001 y los decretos 3020 de 2002 y Decreto 1851 de 2015 y las demás disposiciones concertadas en la canasta educativa.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0048 DE 2026

(17 MAR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAN DOS SEDES, LA ESCUELA OFICIAL MARIDIAZ Y EL INSTITUTO MADRE CARIDAD, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE PASTO.

- ARTICULO SEXTO. - La Institución Educativa Municipal "María de Nazareth", mantendrá los uniformes del diario y educación física, que vienen siendo parte de las sedes que se integran. Además, será la encargada de mantener el inventario de los bienes, muebles y lo que se adquiera con recursos de la canasta educativa. Asimismo, será encargada de expedir los certificados académicos, constancias de estudios, Títulos obtenidos por los estudiantes que cursaron y aprobaron sus estudios en las Sedes, Escuela Oficial Maridiaz e Instituto Madre Caridad de acuerdo a la normatividad educativa.
- ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Archivo de Gestión documental de las Sedes Escuela Oficial Maridiaz e Instituto Madre Caridad, será integrado a la Institución Educativa Municipal "María de Nazareth"
- ARTÍCULO OCTAVO. - Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.
- ARTÍCULO NOVENO. - Comuníquese el presente acto administrativo a la Hermana Clara Patricia Dallos Santos - Rectora de la Institución Educativa Municipal "María de Nazareth".
- ARTÍCULO DECIMO. - El presente acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAR 2026

Dado en Pasto a los,

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Alberto Calderon Morillo
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Revisó: Sandra Ximena Timarán Larraniaga
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nancy Rubiela Bolaños Eraso
Profesional Universitaria OAIIV